dha Ciud. la de Dion de S.n Juan de Dios, y Capellan
de la Carcel y todo Visto por esta Ciud y ventendido de
la Lectura de todo ello, y que es pera Continuando ha
D.n Fernando Con el mismo Celo y aplicacion hasta
tanto q ona Cosa se determine = Acordo q por dia de
ratifiacion el Mayordomo de Propios de y pague
adho D.n Fernando quinientos y Cinquenta Rales
de V.n y para ello se le Despache Libranza en forma
y para tomar la provid.a que sobre este asumpto
Combenga Informe la Contaduria que se hallo
estava Consignado por esta Ciud al Medio, o Medios
antes de la Conzecion de la Real facultad y fecho se
traiga =

Abastecimto de Carnero =

En esta Ayuntam.to se leyo Vn Memorial de D.n Pedro
Chico de Guzman y Abastecedor de Carne de Carnero
en ella por el q manifiesta q siendo Constante q
segun el Pmar hecho de dho Abasto es el precio de a
da libra de Carne en el mes de Henero proximo venidero
anno de quatro, y el de Marzo siguiente anno y medio
y Suplica a esta Ciud se sirva Condescender el que
dhos meses de Henero proximo se venda a nueve y me
dio libra, y el Resto de Marzo a los nueve, y por
la Ciud entendido y Conzi derando q en lo Resto no
se Causa agravio a alguno al Comun = Acordo se
venda dha Carne a dhos precios en los Mes